Expectativa local por la recuperación de una millonaria cifra de regalías

Tal como lo había anticipado el gobernador Rodolfo Suárez, a través del decreto Nº 1.600 ordenó al asesor de Gobierno que inicie la demanda contra el gobierno nacional por las regalías de del Complejo **«Los Nihuiles»,** que desde el año 1973 comparte el 50% con La Pampa. La demanda estaba lista desde la gestión de Alfredo Cornejo, sin embargo el exmandatario nunca activó el decreto de instrucción.

Con esto la provincia busca recuperar **36 mil millones de pesos** por lo que se solicitará ante la Corte Suprema que se declare la nulidad del decreto Nº 1.560/1973. Básicamente, el reclamo es por las regalías que se obtienen con la generación del **Nihuil I, II y III.**

Tras la publicación del decreto provincial, tanto la Asesoría de Gobierno como la Fiscalía de Estado están delineando los **detalles para presentar la demanda antes de fin de año.**

“**Hay buenas chances de ganar.** Tengo muy buena expectativa con este juicio pero habrá que caminar. La Corte Suprema no tiene tiempos, resuelve en los tiempos que le parecen adecuados”, explicó el fiscal de Estado, Fernando Simón.

Estrategia

Según explicó el fiscal de Estado, Mendoza presentará **una sola demanda solicitando** la declaración de la inconstitucionalidad del decreto y por ende, su nulidad, además del pedido de resarcimiento económico. En un primer momento se había estudiado la opción de separar las demandas, sin embargo la estrategia acordada es que se irá con un solo reclamo al máximo tribunal de la nación.

En estos días se están ajustando algunos detalles para delinear con lo que se acordó en el Pacto Fiscal que firmó el gobernador. Teniendo en cuenta que el consenso fiscal pide abstenerse de realizar juicios por un año, **la idea sería formular la demanda con el sólo objetivo de interrumpir la prescripción**, lo que consideran que sería una “solución intermedia”, ya que no moverán el expediente durante doce meses.

“En materia de procesos judiciales abstenerse por un periodo de un año de iniciar procesos judiciales, suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de coparticipación federal de impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencia de competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia de este Consenso, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firma y aquellas acciones que se inicien a solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando esta se produzca durante el lapso antes referido”, señala el pacto fiscal firmado por las provincias.

“Vamos a presentar la demanda antes de fin de año para que a partir **de ahora nos paguen el 100% de las regalías”,** explicó Simón.

“Si se interpreta que queda abarcada por el pacto fiscal, la demanda no tendrá movimiento. Lo importante **es dejarla hecha después de 47 años”,** añadió el fiscal de Estado.

Expectativas

En la provincia aseguran que hay grandes chances de obtener una victoria con el reclamo. Eso se sostiene basándose en que la Corte ya se pronunció anteriormente en un fallo de Chaco donde interpretó que el 100% de las regalías corresponden a la provincia donde está el salto y en este caso es Mendoza.

La primera discusión será esa y luego el máximo tribunal deberá analizar el pago del retroactivo, cuyo cálculo en la demanda ocupa casi 25 fojas.

De vieja data

El conflicto data desde el año **1973** cuando el Poder Ejecutivo de la Nación dispuso que las regalías que producían los Nihuiles fueran repartidas un **50% para Mendoza y el 50% restante para La Pampa.** Ese año la provincia presentó un recurso solicitando la modificación del decreto, sin embargo con el correr de los años el expediente se extravió tres veces.

En 2015 el procurador dictaminó a favor de la provincia, pero el presidente no sacó un nuevo decreto. Frente a eso, la provincia presentó un pronto despacho y al transcurrir 60 días sin respuesta, se habilita la instancia de la Corte.

Prescripción o no

Atento a lo acordado al consenso fiscal, se introduce la demanda para evitar la prescripción. Sin embargo la causa no estaría prescripta por algunos motivos. En el año 1973 Mendoza interpuso un reclamo administrativo pidiendo una modificación en el decreto, **como nunca se resolvió los plazos quedaron suspendidos.**

“Luego Mendoza fue a la Corte y dijeron que agote la vía administrativas primero. El expediente se perdió tres veces, pero en junio de **2015 salió el dictamen de la Procuración, que es el último acto previo al decreto”,** explicó Simón.

Contraataque pampeano

En La Pampa sostienen que en el año 1992 cuando se acordó la transferencia a Mendoza de los Nihuiles se negoció que la provincia vecina debía recibir regalías.

«Se firmó una cláusula donde Mendoza aceptaba el reparto pero decía sin perjuicio de fallos judiciales o resoluciones que se tomen posteriormente. **No es una renuncia de Mendoza, sino condicionar lo aceptado a como resultaran los procesos judiciales**. En la Corte van a querer plantear que Mendoza lo aceptó», anticipó el fiscal de Estado.

Fuente: El Sol